



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0604 DE 10 MAY 2022

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

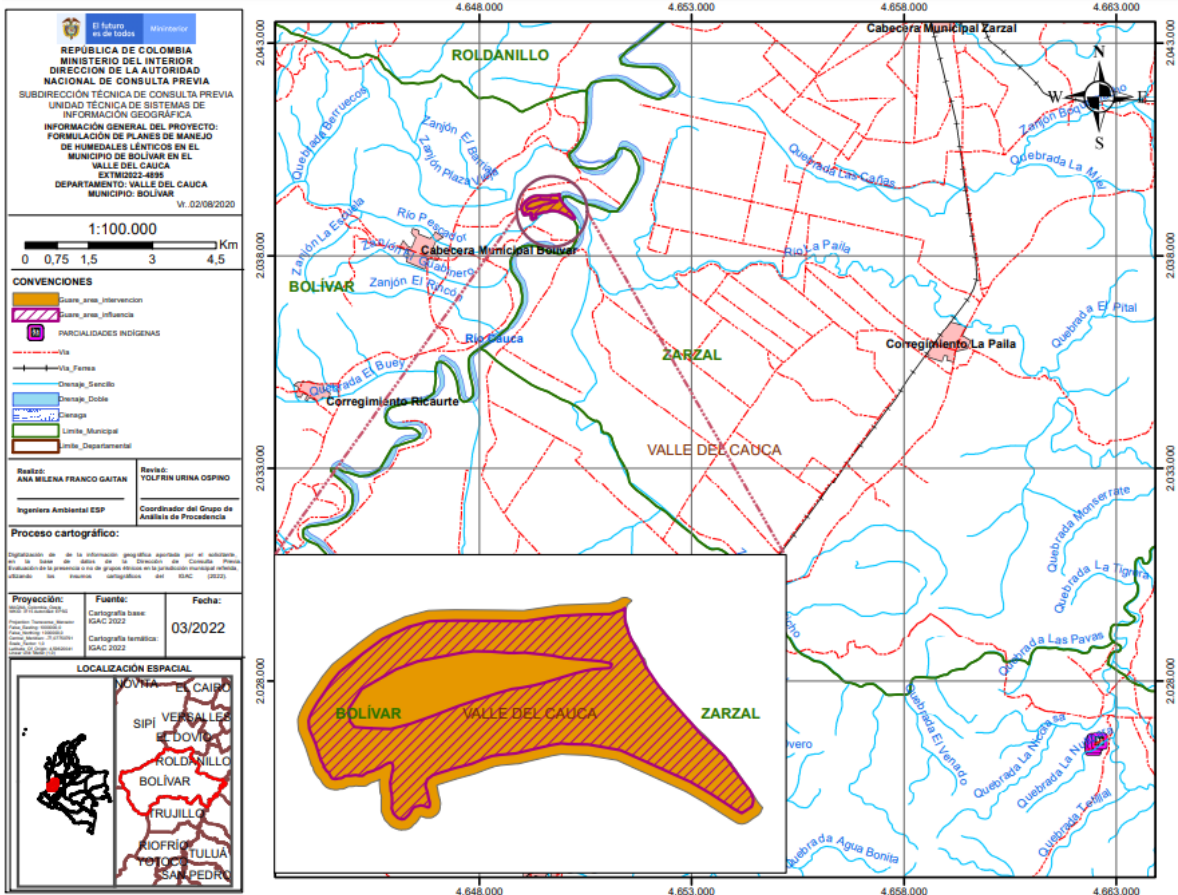
Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 18 de marzo de 2022, el oficio con radicado externo **EXTMI2022-4895**, por medio del cual el señor **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.399.245, en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, con Nit: 890.399.002-7 solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Bolívar, en el departamento de Valle del Cauca.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0604 DE 10 MAY 2022

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.



Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2022-4895** del 18 de marzo de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de determinación de procedencia: Un (1) archivo formato PDF anexo al SIGOB; ii) Información cartográfica del proyecto: Dos (2) archivos formato Excel anexo al SIGOB, Dos (2) archivos formato Shape anexo al SIGOB; iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: Cuatro (4) archivos formato PDF anexos al SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 25 de marzo de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

“(…)

ANTECEDENTES

- Que mediante **EXTMI2021-20581** del 3 de diciembre del 2021 el señor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, solicitó a la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa para el proyecto **“FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN LOS MUNICIPIO DE YUMBO, VIJES, TRUJILLO, ANSERMANUEVO, BOLÍVAR, TORO, CARTAGO, CAICEDONIA EN EL VALLE DEL CAUCA”**, localizado en jurisdicción de los municipios Yumbo, Vijes, Trujillo, Ansermanuevo, Bolívar, Toro, Cartago, Caicedonia del departamento de Valle del Cauca.

- En respuesta al radicado **EXTMI2021-20581** del 3 de diciembre del 2021 la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió el **OFI2021-35833-DCP-2500** del 16 de diciembre del 2021 por medio del cual se informó que una vez verificada la información aportada se estableció que la misma era insuficiente para iniciar con el trámite, se solicitó información adicional y se informó que es necesario que se diligencie el **“Formato de Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta Previa para la Ejecución de Proyectos, Obras o Actividades,**

que corresponde al Anexo 1 Versión 6” y anexe los documentos que allí se mencionan en los formatos correspondientes, para dar inicio al trámite de determinación de procedencia para la ejecución del proyecto **“FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN LOS MUNICIPIO DE YUMBO, VIJES, TRUJILLO, ANSERMANUEVO, BOLÍVAR, TORO, CARTAGO, CAICEDONIA EN EL VALLE DEL CAUCA”**, localizado en jurisdicción de los municipios Yumbo, Vijes, Trujillo, Ansermanuevo, Bolívar, Toro, Cartago, Caicedonia del departamento de Valle del Cauca.

- Por medio de radicado **EXTMI2022-3772** del 3 de marzo del 2022 el señor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, solicitó a la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa para el proyecto **“FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE YUMBO, VIJES, TRUJILLO, ANSERMANUEVO, BOLÍVAR, TORO, CARTAGO, CAICEDONIA EN EL VALLE DEL CAUCA”** localizado en jurisdicción de los municipios Yumbo, Vijes, Trujillo, Ansermanuevo, Bolívar, Toro, Cartago, Caicedonia del departamento de Valle del Cauca.

- La Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante correo electrónico citó a una reunión virtual el día 15 de marzo de 2022 para la revisión aspectos técnicos del proyecto **“FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE YUMBO, VIJES, TRUJILLO, ANSERMANUEVO, BOLÍVAR, TORO, CARTAGO, CAICEDONIA EN EL VALLE DEL CAUCA”**.

- El día 15 de marzo de 2022, los delegados de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior se reunieron virtualmente para la revisión de los aspectos técnicos del proyecto **“FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE YUMBO, VIJES, TRUJILLO, ANSERMANUEVO, BOLÍVAR, TORO, CARTAGO, CAICEDONIA EN EL VALLE DEL CAUCA”** localizado en jurisdicción de los municipios Yumbo, Vijes, Trujillo, Ansermanuevo, Bolívar, Toro, Cartago, Caicedonia del departamento de Valle del Cauca relacionados con las actividades y localizaciones de las áreas de intervención e influencia.

- Por medio de radicado **EXTMI2022-4895** del 18 de marzo del 2022 el señor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, solicitó a la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa para el proyecto ahora denominado **“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA”** localizado en el municipio de Bolívar del departamento del Valle del Cauca.

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1. ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2022-4895

Tomadas del documento denominado: “Anexo 1 Solicitud de determinación y procedencia Bolívar”

(...)

Actividades:

1. Realizar el Preámbulo-Política: Análisis de información secundaria y aprestamiento de los actores internos y externos (Talleres y/o reuniones).

El preámbulo contendrá una concisa declaración de políticas que reflejen, las políticas de las autoridades supranacionales, nacionales (Política Nacional para Humedales Interiores y de Zonas Costeras), o locales y otros organismos y sistemas de manejo tradicionales, por ejemplo, comunidades locales o acuerdos de gestión de propietarios particulares interesados en la elaboración y ejecución del plan de manejo.

El preámbulo mencionará las principales prescripciones de Ramsar, como son: mantenimiento de las características ecológicas de los sitios inscritos en la Lista de Ramsar

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0604 DE 10 MAY 2022

de Humedales de importancia” Internacional, uso racional de todos los humedales, establecimiento de reservas naturales en’ humedales, figures o no en la Lista de Ramsar, y cooperación internacional cuando sea pertinente para el manejo del sitio, particularmente en el caso de los humedales y sistemas hídricos compartidas.

2. Realizar la Descripción: elaboración del diagnóstico biofísico y socioeconómico.

La descripción es un aspecto importante del proceso de planificación del manejo, es decir se puede considerar como el punto de partida del mismo y tiene como propósito aportar la información necesaria referente a la identificación, características abióticas, bióticas y socio económicas de los diferentes complejos de humedales o humedales para la continuidad del proceso de formulación del plan de manejo.

Algunos aspectos que se tendrán en cuenta. para su desarrollo, con base en las disposiciones de la Convención Ramsar son:

a) La descripción equivale sobre todo a una recopilación y síntesis de los datos e informaciones disponibles. La identificación de todo vacío en este sentido es asimismo una función clave de esta parte del proceso.

b) En muchos casos no se contará con toda la información de base necesaria para planificar el manejo, por lo cual será necesario recoger datos más detallados sobre las características o los factores que influyen en ellas para llenar los vacíos fundamentales detectados.

3. Realizar la Fase de Evaluación: Evaluación de las características ecológicas, socioeconómicas y culturales.

La evaluación es el proceso de determinar o confirmar las características ecológicas socio económico, cultural o cualquier otra característica identificada en fase de caracterización que son importantes para la planificación del manejo.

A continuación, se menciona la lista de parámetros que se utilizarán para evaluar las características ecológicas, socioeconómicas y culturales de los humedales.

a. Evaluación ecológica

Parámetro	Información
Tamaño y posición el humedal	En esta parte se describirá si el humedal es parte de una unidad ecológica mayor (complejo de humedales) y su relación con esta
Diversidad biológica	Sobre este parámetro se mencionará si la biodiversidad del humedal es natural o inducida y cuáles son los factores que la condicionan. De igual forma se debe establecer si el humedal debe ser manejado para mantener, mejorar y si es el caso reducir su diversidad
Naturalidad	Es uno de los criterios más importantes para valorar un sitio desde el punto de vista de la conservación. En este aspecto se explicará si el humedal es de origen natural o artificial y si ha sufrido modificaciones por el hombre
Rareza	Este aspecto hace referencia a la presencia de especies o hábitats raros en el humedal. En el caso de especies estas pueden ser determinadas a partir de la declinación en sus poblaciones.
Fragilidad	Básicamente se deberá describir que tan vulnerable es el humedal o especies a perturbaciones factores naturales (fuego, inundaciones) o inducidos por el hombre (desecación cacería, deforestación etc.)
Posibilidades de restauración, recuperación y/o rehabilitación	En este parámetro se deben mencionar las características degradadas del humedal y que ofrecen posibilidades de recuperación.

b. Evaluación socio económica y cultural

Parámetro	Información
Valores estéticos, culturales, religiosos e históricos	En esta parte se debe describir la importancia o valor del humedal como un todo especialmente para las comunidades locales
Recreación, educación e investigación	Sobre este aspecto hacer relación al potencial que presenta el sitio para el desarrollo de actividades educativas, divulgativas, investigativas y ecoturísticas que puedan contribuir a la economía local.
Bienes y servicios del humedal	En esta parte se debe mencionar la importancia de las funciones, productos y atributos del humedal desde el punto de vista económico y con base al anexo de ecosistemas del milenio.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0604 DE 10 MAY 2022

Vestigios paleontológicos y arqueológicos	Con relación a este parámetro mencionar su importancia desde el punto de vista paleontológico y arqueológico
Sistemas productivos	Se debe hacer referencia a las técnicas de aprovechamiento de recursos de los humedales

c. Problemática ambiental y confrontación de intereses

Tema	Información
Factores de perturbación en el humedal	Se deben principal afectación usando como referencia los contemplados en la Aproximación al Diagnóstico de la Política Nacional para Humedales Interiores y los que se enumeran a continuación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Factores Naturales Internos. Mencionar los procesos ecológicos del humedal como sucesión natural en la vegetación, variación en el nivel del agua causada por la precipitación, etc. Que influyen en su funcionamiento. 2. Factores Naturales Externos al Humedal. Incluir los factores que se producen fuera del humedal tales como el cambio climático, variaciones en el nivel de la corriente o del mar. 3. Factores Inducidos por el Hombre. Mencionar aspectos tales como aumento de la sedimentación por erosión aguas arriba del sistema o contaminación (orgánica, química, industrial) aguas abajo y para el suministro de agua. 4. Factores Internos Inducidos por el Hombre. Hacer referencia a la introducción de especies, erosión localizada, perturbaciones y contaminación (orgánica, industrial, química). 5. De igual manera se identificarán las presiones sobre el humedal y la Ecorregión.
Confrontaciones y Conflictos	En esta parte se identificarán los conflictos que se presentan en el humedal entre actores por la utilización de los mismos recursos del humedal o por el aspecto socio político

4. Realizar la Fase de Zonificación Ambiental y régimen de usos (Ordenamiento).

La zonificación de humedales, puede definirse como el proceso mediante el cual, a partir de un análisis integral ecosistémico y holístico, se busca identificar y entender áreas que puedan considerarse como unidades homogéneas en función de la similitud de sus componentes físicos, biológicos, socio económicos y culturales. Las unidades homogéneas de acuerdo a Andrade, 1994, están compuestas principalmente por dos aspectos que materializan la síntesis de los procesos ecológicos: la geoforma, la cual se refiere a todos los elementos que tienen que ver con la morfología de la superficie terrestre (relieve, litología, geomorfología, suelos, entre otros) y la cobertura (vegetal y otras) que trata los elementos que forma parte del recubrimiento de la superficie terrestre, ya sea de origen natural o cultural.

Etapas I – Preparatoria: Definición del área de estudio, ubicación físico-política, mapas bases. Recolección y evaluación de la información biótica y socio económica existente y obtenida en el proceso de caracterización.

Etapas II – Actualización y generación de cartografía temática: Proceso de actualización y generación de la cartografía temática, con trabajo de interpretación de fotografías aéreas y comprobación cartográfica en campo para originar los siguientes mapas: geológico, suelos, fisiográfico, cobertura vegetal, sistema hídrico, socio económico (sistemas productivos, población, infraestructura, servicios básicos), uso actual, demanda ambiental (información de campo, fotointerpretación, y los cruces del mapa de uso actual con el mapa socio económico), oferta ambiental (correlación de los mapas de suelos, pendientes, fisiográfico, demanda ambiental, cobertura vegetal), procesos denudativos (correlación de los mapas base, pendientes, fisiográfico, geológico) amenazas naturales (correlación de los mapas geológico, hídrico, procesos denudativos y conflictos de uso) conflictos de uso (correlación de los mapas uso actual, vegetación, oferta ambiental), unidades de manejo (producto final).

Etapas III – Criterios de zonificación: En esta etapa se deben identificar los aspectos de oferta, demanda y conflictos del humedal en particular, tomando como base los siguientes conceptos:

a. Oferta Ambiental: Capacidad actual y potencial para producir bienes y servicios ambientales y sociales del humedal con base en el conocimiento de las características ecológicas del mismo, identificadas anteriormente. En este sentido la oferta ambiental puede establecerse de acuerdo las siguientes categorías:

Áreas de Aptitud Ambiental:

Zonas de especial significancia ambiental: Áreas que hacen parte del humedal poco intervenidas, áreas de recarga hidrogeológica, zonas de nacimientos de corrientes de agua, zonas de ronda. Así mismo, pueden comprender áreas del humedal que se encuentren en alguna figura de manejo del orden nacional, regional y/o local.

Zonas de alta fragilidad Ambiental: Incluyen áreas del humedal donde existe un alto riesgo de degradación en su estructura o en sus características ecológicas por la acción humana y/o por fenómenos naturales.

Áreas para la producción sostenible y desarrollo socioeconómico: Corresponden a las zonas del humedal donde los suelos presentan aptitud para sustentar actividades productivas (agrícolas, ganaderas, forestales y faunísticas).

b. Demanda Ambiental: Está representada por el uso actual y los requerimientos de las comunidades sobre el ambiente biofísico del humedal (Agua, aire, suelo, flora, fauna, insumos y servicios).

c. Conflictos Ambientales: Se generan por la existencia de incompatibilidades o antagonismos entre las diferentes áreas de la oferta ambiental y los factores que caracterizan la demanda ambiental.

Etapa IV – Zonificación Ambiental: Con los resultados obtenidos en las fases previas, se identificarán y establecerán las siguientes unidades de manejo para el humedal:

a. Áreas de preservación y protección ambiental: Corresponden a espacios que mantienen integridad en sus ecosistemas y tienen características de especial valor, en términos de singularidad, biodiversidad y utilidad para el mantenimiento de la estructura y funcionalidad del humedal.

b. Áreas de recuperación Ambiental: Corresponden a espacios que han sido sometidos por el ser humano a procesos intensivos e inadecuados de apropiación y utilización, o que por procesos naturales presentan fenómenos de erosión, sedimentación, inestabilidad, contaminación, entre otros.

c. Áreas de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos: Se refieren a espacios del humedal que pueden ser destinados al desarrollo de actividades productivas. Estas áreas deben ser sometidas a reglamentaciones encaminadas a prevenir y controlar los impactos ambientales generados por su explotación o uso. En el manejo ambiental de estas áreas se debe asegurar el desarrollo sustentable, para lo cual se requieren acciones dirigidas a prevenir, controlar, amortiguar, reparar o compensar los impactos ambientales desfavorables.

Finalmente, como parte de los resultados de la zonificación, se debe establecer para cada área en particular, los usos y las restricciones, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Uso Principal: Uso deseable cuyo aprovechamiento corresponde a la función específica del área y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista ecológico, económico y social.

Usos Compatibles: Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y demás recursos naturales conexos.

Usos condicionados: Aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los recursos naturales del humedal están supeditados a permisos y/o autorizaciones previas y a condicionamientos específicos de manejo.

Usos Prohibidos: Aquellos incompatibles con el uso principal del área en particular y con los propósitos de conservación ambiental y/o manejo. Entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población.

5. Realizar la Fase de Objetivos y Plan de acción: Formulación de objetivos, propuestas y estrategias de intervención con base en el diagnóstico y la evaluación.

Los objetivos tienen como propósito establecer medidas integrales de manejo para el humedal en el marco del proceso de planificación que estén acordes con sus características actuales y potenciales. En este sentido, los objetivos no están relacionados exclusivamente con los requerimientos del sitio, deben reflejar las políticas de la

organización responsable de la administración del humedal así como a las políticas nacionales con relación al tema.

Etapas para preparación de los objetivos

a. Describir el estado deseado para el sitio.

b. Determinar los factores que pueden influir en el logro del mismo. Estos factores pueden ser factores naturales internos del humedal, factores externos o disponibilidad de recursos.

c. Identificar indicadores de resultados para realizar el seguimiento de los avances en el logro de los objetivos. Estos indicadores pueden establecerse tomando como base los propósitos del manejo por ejemplo si lo que se quiere es mejorar la calidad del agua del humedal, desarrollar el potencial ecoturístico del área, etc.

6. Elaboración del Documento Técnico Plan de Manejo para cada humedal.

Impactos.

Aportar a través de cambio en el régimen de uso, según las zonificaciones ambientales (Res. 0196 de 2006) en pro de los servicios ecosistémicos que prestan los humedales entre ellos la regulación hídrica por su capacidad para la mitigación de impactos por inundaciones, retención de sedimentos y recarga de acuíferos y dar mayores garantías de estos espacios naturales como albergue de una gran diversidad de especies de flora y fauna, que incluye especies bajo diferentes categorías de amenaza, y representan el refugio temporal de un número importante de especies de aves migratorias.

Estudios ambientales y sociales anteriores

Entre 1997 y 2002 la CVC realizó inventarios hidrobiológicos de la madre viejas Guarinó, La Guinea, Chiquique, Gota'e leche, El Burro, La Marina, Madrigal, Pital, Videles, La trozada, Cantarana, Bocas de Tuluá, El Cocal, Maizena, Sandrana, Cantacclaro, Yocambo, La Carambola, Bocas del Palo, El Cabezón, El Avispal, El Cementerio, Mateo o Murillo, La Nubia, La Herradura, Santa Ana, Guare, Ricaurte, San Antonio, Higuerón, Platanares y Reserva Natural Laguna de Sonso.

En 2007 mediante el Acuerdo CD No.038, se declararon entre otros, el humedal Pelongo, Guare como reserva de recursos naturales renovables.

En el año 2015, en el marco del proyecto 1808 "Regulación del Río Cauca para enfrentar el cambio climático" se publicó el inventario de humedales lénticos naturales del corredor río Cauca. Como resultado, se obtuvo información detallada de la huella de 106 humedales en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca, a partir de un modelo digital de terreno, con resolución de un metro, producto del levantamiento con tecnología LiDAR, y de fotografías aéreas con resolución de 15 cm. Entre los humedales priorizados en el actual plan de acción, se cuenta con información de la temática de Huella de Humedales para: Pelongo en el municipio de Yumbo; Ciénaga Vidal y madre vieja La Carambola en Vijes; Cantarrana en Trujillo; Pisamal en Caicedonia; Guare en Bolívar; La Pepa y Chipre en Toro; la Culebrera en Cartago y San Luis en Ansermanuevo.

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE EN EL EXTM2022-4895

*Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **EXTM2022-4895** del 18 de marzo de 2022 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.*

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

*Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas Origen Oeste para el proyecto **"FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2022, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0604 DE 10 MAY 2022

Bolívar en el departamento de **Valle del Cauca**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2022
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2022
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP	MININTERIOR	2022

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0604 DE 10 MAY 2022

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
	-Archivo institucional		
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2022

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA”** se localiza en jurisdicción del municipio de Bolívar del departamento de Valle del Cauca.

Que en el marco de lo establecido en la Guía Técnica para la formulación de planes de manejo para humedales del país adoptada mediante Resolución 0196 de 2006 “Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia” se realiza de manera participativa y concertada la formulación del plan de manejo de humedales lénticos en el municipio de Yumbo.

Que, de acuerdo con la información enviada por el ejecutor, el proyecto contempla las siguientes actividades:

1. Realizar el preámbulo-política: Análisis de información secundaria y aprestamiento de los actores internos y externos.
2. Realizar la descripción: elaboración del diagnóstico biofísico (características abióticas y bióticas) y socioeconómico
3. Realizar la fase de evaluación: Evaluación de las características ecológicas, socioeconómicas y culturales y problemática ambiental y confrontación de intereses.
4. Realizar la fase de zonificación ambiental y régimen de usos: se realizará en cuatro (4) etapas a saber:

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0604 DE 10 MAY 2022

- *Etapa I: Definición del área de estudio, ubicación físico-política, mapa bases. Recolección y evaluación de la información biótica y socioeconómica existente y obtenida en proceso de caracterización.*
- *Etapa II: Actualización y generación de cartografía temática.*
- *Etapa III: Criterios de zonificación como oferta ambiental, demanda ambiental y conflictos ambientales.*
- *Etapa IV: Zonificación ambiental: se identifican y establecen unidades de manejo ambiental que corresponden a áreas de preservación y protección ambiental, áreas de recuperación ambiental y áreas de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos.*

5. *Realizar la fase de objetivos y plan de acción: Formulación de objetivos, propuestas y estrategias de intervención con base en el diagnóstico y la evaluación.*

6. *Elaboración del documento técnico Plan de Manejo para cada humedal.*

Que, respecto a los impactos derivados de la ejecución de las actividades del proyecto, el ejecutor menciona que estos corresponden a: Aporte de cambio en el régimen de uso en pro de los servicios ecosistémicos, regulación hídrica, retención de sedimentos, recarga de acuíferos, garantías de espacios naturales y refugio temporal de un número importante de especies de aves migratorias.

*Que mediante el análisis de los contextos cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto **“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA”**, se identificó que:*

- Las actividades del proyecto están encaminadas en el establecimiento de medidas integrales de manejo en el marco del proceso de planificación acorde con las características actuales y potenciales identificadas del humedal léntico y se desarrollarán en una zona puntual adyacente al río Cauca rodeada de cultivos agroindustriales de caña de azúcar.

- La comunidad étnica más cercana a las áreas de interés del proyecto se localiza una distancia en línea recta de 17,3 kilómetros hacia el costado suroriental en el municipio de Bugalagrande (Valle del Cauca), separada del contexto del proyecto no solo por la distancia si no por las barreras físicas que existen entre estos, tales como el río Cauca, la vegetación característica de la zona, los cultivos agroindustriales de caña de azúcar en el valle de este río y la topografía montañosa del municipio de Bugalagrande, elementos que condicionan la interacción de los contextos de cara a una posible afectación directa.

*Por lo tanto, se determina que **NO PROCEDA CONSULTA PREVIA** para el proyecto **“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA”**. Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: **“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Bolívar, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: **“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Bolívar, en el

departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Bolívar, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2022-4895** del 18 de marzo de 2022 para el proyecto: **“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES LÉNTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR EN EL VALLE DEL CAUCA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Bolívar, en el departamento de Valle del Cauca.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA PINTO AMAYA
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Evelyn Contreras Esper-Abogada Contratista. Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa	Elaboración y revisión técnica: Ana Milena Franco Gaitán, Ingeniera Ambiental – ESP, Grupo de Análisis de Procedencia Diana Marcela Fajardo Medina, Geógrafa, Grupo de Análisis de Procedencia
Aprobación técnica: Yolfrin Urina Ospino – Coordinador Grupo de Análisis de Procedencia - DANCP	Revisión y aprobación jurídica: Abg. María Alejandra Quintero – Convenio ANM, Grupo de Actuaciones Administrativas. Abg. Angelica María Esquivel Castillo - Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa.

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2022-4895

Notificación Electrónica: maria-isabel.salazar@cvc.gov.co